SG-800

San José de Cúcuta, diciembre de 2024.

Doctor
JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General
Gobernación del Departamento Norte de Santander

Ref.: Solicitud de **Adicional y Prorroga N1. 2 Contrato SAMC-SEG-01848-2024 suscrito el 16 de agosto de 2024 cuyo objeto corresponde a PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.**

Que la Secretaría General de la Gobernación de Norte de Santander ha dado cumplimiento al seguimiento de la ejecución del contrato de suministro, el cual se viene desarrollando por parte del contratista LA CORPORACION ARTE CULTURA Y ENTRETENIMIENTO con quien se suscribió y actualmente en ejecución el contrato No. SAMC-SEG-01848-2024 suscrito el 16 de agosto de 2024 cuyo objeto corresponde a PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

De acuerdo con el Artículo 288 de la Constitución, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales deberán ejercerse conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, en los términos que establezca la ley. Ello implica que para los asuntos de interés meramente local o regional deben preservarse las competencias de los órganos territoriales correspondientes, al paso que cuando se trascienda ese ámbito, corresponde a la ley regular la materia.

con base en sus competencias requiere Continuar con el Plan de Bienestar, previa presentación del Plan Estratégico del Talento Humano en el cual se establecieron una serie de actividades y eventos encaminados a mantener y mejorar las condiciones que favorecen el desarrollo integral de los funcionarios y colaboradores, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo permite elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad, bajo los ejes transversales del saber, saber hacer y ser, enfocado en el mejoramiento y desarrollo de competencias, además pretende alcanzar los objetivos propuestos por la administración Departamental.

El talento humano es el activo más importante que posee una organización y su gerencia efectiva será la clave para el éxito; pero tal éxito dependerá de la manera como se implementen las políticas y los procedimientos en el manejo de personal, de tal modo que puedan contribuir al logro de los objetivos y planes corporativos; además de que propiciará

una adecuada cultura, se podrán introyectar valores y se creará un buen clima organizacional. Como puede verse, entonces, una buena estrategia de recursos humanos favorece la integración al conseguir que todos los miembros de la organización participen y trabajen unidos en la consecución de un propósito común.

El Plan de Bienestar Social pretende lograr a corto plazo, un nivel de desempeño sobresaliente en los funcionarios de la Administración Departamental. Así las cosas, la formulación e implantación del Plan de Bienestar Social busca el fortalecimiento y la potencialización de las competencias de sus colaboradores, contribuyendo a mejorar su bienestar y así mismo su desempeño, fortalecer su competitividad laboral facilitando el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales. Por lo anterior, se pretende continuar fortaleciendo el desempeño de los funcionarios de la Administración a partir de las actividades y eventos identificados en el Plan de Bienestar Social orientado al desarrollo de competencias de los funcionarios.

Desde la planificación de los estudios técnicos de conveniencia y oportunidad del proceso de selección SAMC-SEG-01848-2024, se estableció que el mismo se desarrollaría a monto agotable, de acuerdo con las necesidades del servicio, durante todo el plazo de ejecución, toda vez que de esta manera le facilitaba el desarrollo del contrato en comento.

Durante el mes de diciembre de 2024 se ha evidenciado un aumento en las actividades encaminadas al bienestar social de los empleados de planta de la Gobernación de Norte de Santander, lo cual ocasiona que el presupuesto este próximo a agotarse, lo anterior conforme a la solicitud establecida por el supervisor del contrato y el cronograma de actividades programadas en el plan de bienestar social de la entidad.

Desde el ejercicio del apoyo a la supervisión del contrato No. SAMC-SEG-01848-2024 del 16 de agosto de 2024 cuyo objeto corresponde a PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, se evidencia un saldo de ejecución financiera del 60.44% hasta el día 16 de diciembre de 2024, quedando pendientes las múltiples actividades destinadas para bienestar social durante las semanas finales del año, donde se hace reconocimientos a los empleados públicos como parte del plan de bienestar social.

Por consiguiente, el supervisor del contrato solicitó Prorrogar en tiempo el contrato SAMC-SEG-01848-2024 del 16 de agosto de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025 y adicionar el valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($210.000.000), los cuales se ejecutaran a presupuesto agotable de acuerdo a la ejecución del contrato y la necesidad de los servicios que requiera la entidad.

Así las cosas, desde la supervisión se deja de presente al ordenador del gasto, que el contrato N°**SAMC-SEG-01848-2024 del 16 de agosto de 2024 cuyo objeto corresponde a PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR, PROMOCIONAR, INCENTIVAR Y COORDINAR ACCIONES TENDIENTES AL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER,** requiere una prórroga en tiempo y adición en recursos de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

LUIS ALBERTO GOMEZ ANGULO
Profesional Especializado Cod 222 Grado 13
Area de Compras y Suministros.